

8585Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que el apoderado actor allegó solicitud de emplazamiento de la ejecutada Luz Mery Cárdenas Escalante dentro del proceso ejecutivo radicado con el n.º 17001-40-030-11-2021-00285-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Stella Fernández de Cetina contra Luz Alied Ossa Ramírez, Liliana Piedrahita Merchán y Luz Mery Cárdenas Escalante radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00285-00.

El apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento de Luz Mery Cárdenas Escalante para lo que aportó la constancia de la empresa de correo con la nota de devolución de “*no conocen destinatario*”, no obstante lo anterior, y advertido que el despacho debe procurar por todos los medios la adecuada integración del contradictorio, no se accede a la solicitud de emplazamiento y por el contrario se requiere al apoderado actor para que advertido que obra en el acápite de notificaciones número de celular de la demandada, adelante las gestiones de contactarla a dicho número a fin de obtener una dirección para efectos de notificación o en su defecto indicar el resultado de la gestión realizada.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que adelante las consultas pertinentes como por ejemplo en la página del ADRES a fin de establecer a que EPS se encuentra afiliada la ejecutada y así realizar los requerimientos ante dichas entidades.

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

**Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1a030c2e37442625e113cb6e6a3e885c9ec3c65d3d4570f3d143a73bd1e2d2

Documento generado en 02/08/2021 02:44:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**